



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 - 2016-A-MPA

Abancay, 31 de Marzo del 2016.

VISTOS:

El Informe N° 117-2016-GMASSPP-MPA de fecha 23 de Marzo del 2016, presentada por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Juan Carlos Arias Urrutia, el Informe N° 002-2016-JSB-GMASSPP-MPA, el Informe N° 015-2016-SGPC-GPSDEL-MPA, quienes solicitan el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento “JASS IMPONEDA” de la Comunidad de Imponeda, en el Distrito y Provincia de Abancay – Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es el órgano de Gobierno Local que representa al vecindario, según lo dispuesto en el Art. IV de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, está encargada de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre ellas la de administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado, limpieza pública y tratamiento de residuos y proveer los servicios de saneamiento rural entre otros.

Que, el Texto Único Concordado en la modificación del Reglamento de la Ley General de Saneamiento N° 26338, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA. En su artículo 169° establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales y también señala en su inciso; c) reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento, la misma que se encuentra implementada mediante la Ordenanza Municipal N° 020-2015-CM-MPA que crea el Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico (ATMSABA), para promover la formalización de organizaciones comunales (JASS, Comités u otras formas de organizaciones).

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Conformación de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento “JASS IMPONEDA” de la Comunidad de Imponeda, en el Distrito y Provincia de Abancay – Apurímac, con una vigencia de dos (2) años a partir del 21 de febrero de 2016 al 21 de febrero de 2018, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------|---|
| PRESIDENTE Y REP. LEGAL | : Sr. Mauro ALARCON FRANCO. |
| SECRETARIA | : Sra. Rosalía MOREANO CRUZ. |
| TESORERA | : Sra. Susana GONZALES PALOMINO. |
| VOCAL I | : Sra. Dolores FERNANDEZ RIVAS. |
| VOCAL II | : Sra. Haydde USTUA FERNANDEZ. |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción en el libro de registros de las Organizaciones Comunales prestadoras del Servicio de Agua y Saneamiento, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE, la presente Resolución a los interesados, y a las Instancias Administrativas del Municipio, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE